2979 (doscientos setenta y nueve)

DICTAMEN D.A.J. Nº 2117 del 20 de diciembre de 2023.-

DAJ Nº 6166/2023

REF.: Llamado MOPC N° 47/2021 "Licitación Pública Internacional para el Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas del Departamento de San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Concepción, Amambay, Guaira, Caazapá e Itapúa", ID N° 398.943. Contrato S.G. Ministro N° 39/2022 suscripto con la firma. **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA SAMANIEGO.** Lote Nº 3. Convenio Modificatorio N° 1. MEU N° 20.402/2023.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar, sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3503/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (15/12/2023)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 91/2023 de la Dirección de Auditoría Interna (14/12/2023)
3. Memorándum UOC N° 3442/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (14/12/2023)
4. Informe de verificación de Pólizas y Garantías - Para Pago de Anticipo (14/12/2023)

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abogada Mat. C.S.J. N° 45.903

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5. Informe de verificación de Pólizas y Garantías - Para Pago de Certificados o Servicios (14/12/2023)
6. Memorándum DCV N° 1534/2023 de la Dirección de Caminos Vecinales (29/11/2023)
7. Memorándum UEP - BID y Cofinanciadores N° 600/2023 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores - DCV (noviembre 2023)
8. Memorándum UEP - BID - MA N° 05/2023 de la Supervisión Administrativa de Mantenimiento UEP/ BID - DCV (27/11/2023)
9. Nota O-CSC/CPR-2086/2023 del Banco Interamericano de Desarrollo (23/11/2023)
10. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
11. Proyecto de Resolución Ministerial
12. Informe Técnico de la Coordinación de Mantenimiento (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales (25/09/2023)
13. Informe Técnico
14. Informe Técnico de la Coordinación de Mantenimiento (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales (10/11/2023)
15. Expediente MEU N° 20.402/2023 - Nota del Representante Legal de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda (25/04/2023)

III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato S.G. Ministro N° 39/2022 (10/03/2022)

- **Condiciones Generales del Contrato:**

- 29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación. 29.1. *"El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales".*

- 39. Modificaciones a la Lista de Actividades. *"La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios. La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios".*

-44.2. *"Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida".*

- **Condiciones especiales del Contrato:**

- *"CGC 29.2. Se agrega: i) Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de terminación:*

El Supervisor y la Contratista registrarán los días de lluvias y evaluarán su incidencia en base al

Ma. Belén Leiva Ríos Abogada Mat. C.S.J. N° 45.903

E. FARIÑA RUIZ DÍAZ Contratos, Convenios DAJ - MOPC

siguiente esquema:

a) Serán considerados como causales de modificación del plazo de terminación, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas y documentadas a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el contratista a ser controlada por la Supervisión); recién desde que éstas superen en total 18 días acumulados dentro del período Trimestral de análisis.

Deberán ser registradas las lluvias ocurridas en forma inmediata en el libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión y posterior aprobación de la DCV, si corresponde. Los días de prórroga ocasionadas por inclemencias climáticas será materializado por una orden de ejecución o comunicación a la contratista por la DCV.

b) En caso de eventos naturales extraordinarios (precipitaciones superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros), que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal de obra, los mismos deberán ser asentados y documentados en forma inmediata en libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión de la DCV, si corresponde, como evento compensable.

Observación:

La prórroga, si corresponde, será materializada por medio de una orden de ejecución o comunicación a la contratista por parte de la DCV.

El límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras del Mantenimiento Inicial que da derecho a la rescisión del contrato es de Dos (02) meses. Esto es, las obras del mantenimiento inicial tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses para su culminación".

2. Ley del Préstamo BID: *Ley N° 6022 / aprueba el Contrato de Préstamo N° 3600/OC-PR por un monto de hasta US$ 62.000.000 (dólares de los estados unidos de américa sesenta y dos millones), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de 'Mejoramiento y Mantenimiento de Tramos y Puentes de Caminos Vecinales en la Región Oriental', que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 'Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 que aprueba el Presupuesto General', vigente para el ejercicio fiscal 2017".*

3. Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en*

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. JOSUE AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

4. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC): Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

IV. CONSIDERACIONES

Por Nota, ingresada mediante expediente MEU N° 20.402/2023 de fecha 25 de abril de 2023, el representante legal de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, el Ing. Luis Boveda, presenta la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 con las documentaciones técnicas correspondientes, y en las cuales se observa cuanto sigue:

4 JUSTIFICACION Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones a implementarse consisten en actualizaciones de cantidades, correspondientes a trabajos previstos en los ítems contractuales (se ajustan cantidades) y a rubros no previstos, según:

a) Ítems contractuales del proyecto original, cuyas cantidades se modifican.

b) Ítems nuevos (cantidades, precios unitarios y especificaciones técnicas a incorporar)

c) Tramos nuevos.

Se sustenta en una revisión y actualización del proyecto inicial. Esta revisión es necesaria para adecuar el plan a las condiciones reales encontradas en la zona de obra, así como para abordar las necesidades emergentes que han surgido durante la ejecución del proyecto.

Este proceso implica, en particular, la consideración de modificaciones contractuales acordadas por la parte contratante, que incluyen la no intervención en un tramo específico y la reducción de kilómetros en otro tramo designado. En consecuencia, se requiere una variación en los tramos y las cantidades de ítems de trabajo que originalmente estaban establecidos en el contrato. Estos ajustes son necesarios para adaptar el proyecto a las condiciones prioritarias que prevalecen en los tramos y para la incorporación de nuevos ítems de trabajo que resultan indispensables para la culminación exitosa de la obra.

La atención se centra principalmente en las condiciones de funcionalidad de los puentes existentes de madera ubicados en dos puntos específicos de los tramos contractuales, así como en el cruce de agua en la calzada en un punto del mismo tramo. Estas condiciones técnicas y la necesidad de adaptarse a ellas son las principales modificaciones que se están proponiendo en este proyecto.

Al respecto, la Coordinación de Mantenimiento (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales, en fecha 10 de noviembre de 2023, emite su Informe en los siguientes términos:

"La propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 39/2023, a ser suscripto con la contratista PUNTAL Construcciones, del Ing. Luís Bóveda, fue presentada al MOPC por la Contratista, por medio del Exp. MEU N° 20402/2023 de fecha 25/04/2023.

Ma. Belen Leivas Ortiz Abogada Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARINA VILLALBA Coordinación de Convenios y Acuerdos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

El Supervisor del Contrato, Ing. José Alberto Aquino Rolón emite su Informe Técnico recomendando la aprobación del CM N° 1 en fecha 16/05/2023.

La propuesta de Convenio Modificatorio de Obras es remitida al BID, según nota DCV N° 1753/2023, de fecha 19 de julio de 2023.

El BID remite sus observaciones a la propuesta de Convenio, según nota O-CSC/CPR-1378/2023, de fecha 26 de julio de 2023

La DCV remite las observaciones recibidas a la Contratista, según nota DCV -MOPC N° 1974/2023, de fecha 04 de agosto de 2023.

La Contratista remite el Convenio Modificatorio Ajustado en fecha 29 de agosto de 2023.

Luego de sucesivos ajustes y modificaciones solicitados a la Contratista al proyecto de Convenio Modificatorio presentado, así como de consultas realizadas con técnicos del BID, de manera a ajustar el Convenio a los requerimientos del organismo financiador, la Coordinación Técnica de Mantenimiento (ECATEF) de la DCV da su conformidad a la propuesta, después de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra ajustada, así como toda la documentación que hace a la misma.

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Acuerdo Suplementario y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Acuerdo Suplementario de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☐	☑	Este Acuerdo Suplementario altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*) Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntará este documento.

Dentro de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 se incluye: la Justificación Técnica; la Planilla comparativa de cómputo métrico y presupuesto; Cronograma de Ejecución, con la curva de avance Físico-Financiero reprogramados; Cómputo métrico detallado.

Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N° 1 consisten, fundamentalmente, en la sustitución de algunos tramos por otros y en una readecuación y redistribución de las actividades de mantenimiento, de manera a ajustarlas a los cambios mencionados, a las nuevas realidades de los caminos y a las necesidades emergentes de tal situación, con el objetivo de uniformizar y optimizar los niveles de servicio de los caminos atendidos.

Las modificaciones que se pretenden realizar contemplan, asimismo, la inclusión de rubros nuevos, necesarios para dar soluciones integrales a las necesidades de los caminos. Sin embargo, estas modificaciones y ajustes no implican la variación de precios unitario de los rubros existentes, como

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 15.903

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. JOSÉ ALBERTO KOHERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

tampoco un incremento del monto total del contrato. Implica, únicamente, la sustitución de ciertos tramos por otros, la inclusión de algunos rubros nuevos, la redistribución de las cantidades de los rubros contratados, la variación de plazos, y una pequeña variación, por exceso, de la longitud de caminos a mantener.

...3. VARIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contractual inicial es de 20 (veinte) meses, contados a partir de la Orden de Inicio impartida por la DCV, según Nota DCV N° 1637/2022, cuya vigencia rige desde el 01 de junio de 2022. De este plazo contractual, 2 (dos) meses corresponden a la presentación de un Proyecto Ejecutivo, por parte de la Contratista, con su correspondiente aprobación por parte del MOPC; 6 (seis) meses corresponden al periodo de mantenimiento inicial o puesta a punto de los caminos; y 12 (doce) meses al periodo de mantenimiento rutinario.

Debido a ajustes que fueron necesarios realizar al Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista para su aprobación oficial por parte del MOPC, hecho que hizo que no fuera posible finiquitar este este proceso dentro de los dos meses previstos para tal efecto, el inicio oficial de las actividades de campo se dio en fecha 05 de septiembre de 2022, según nota DCV N° 2936/2022, y no el 01 de agosto de 2022, como inicialmente estaba previsto. Esta situación generó un desfasaje de 34 días (un mes con cuatro días) con respecto a la fecha inicial de inicio de las actividades de mantenimiento.

Asimismo, por razones expuestas por la Contratista, y consideradas válidas por la DCV, el plazo de ejecución de las actividades correspondientes al mantenimiento inicial o puesta a punto fue aumentado de 6 (seis) meses a (8 meses), situación que fue abordada y providenciada, según nota DCV N° 699/2023, de fecha 21 de marzo de 2023. Este hecho generó un incremento de 60 (sesenta) días del plazo de ejecución del mantenimiento inicial.

Considerando los dos factores citados precedentemente, se tiene que el plazo de ejecución de las actividades de mantenimiento queda aumentado, con respecto al plazo contractual, en 94 (noventa y cuatro días); es decir, en 3 (tres) meses más 4 (cuatro) días. Por lo tanto, la duración del contrato pasa de los 20 (veinte) meses previstos inicialmente a 23 (veintitrés) meses más 4 (cuatro) días.

4. VARIACIÓN DE CANTIDADES CONTRACTUALES

El contrato contempla la presentación de un Proyecto Ejecutivo por parte de la Contratista, sujeto a aprobación del MOPC, cuyo objetivo principal es la actualización de las cantidades de los rubros a ser ejecutados, así como la presentación de un plan de trabajo y un cronograma de actividades, igualmente, actualizados. Esto, considerando que las cantidades iniciales del contrato se habían establecido a partir de una Línea de Base, de todos los caminos, realizado a principios del año 2021. Teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento se iban a iniciar más de uno año y medio después de haberse realizado la Línea de Base, se estimó necesario realizar una revisión del estado de los caminos, debido a la naturaleza cambiante de los mismos, de manera a verificar y ajustar las cantidades a ser ejecutadas, y adaptarlas a las necesidades actuales de los caminos. Durante la ejecución de los trabajos de puesta a punto, empero, fueron surgiendo nuevas realidades o necesidades que tornan necesario realizar una nueva actualización de tales cantidades, así como la inclusión de nuevos rubros. Por otro lado, la desafectación de ciertos tramos y la inclusión de otros en su reemplazo también es otra razón por la cual se torna necesario el ajuste y redistribución de cantidades las actividades de mantenimiento.

...Las variaciones de cantidades detalladas precedentemente se hallan resumidas, con sus respectivos precios unitarios, en siguiente planilla:

Ma. Belén Peña Ríos
Abogada
Nº 45.903

276 (doscientos setenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Planilla de Cantidades y Precios

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

ÍTEM Nº	Descripción	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Diseño Ejecutivo	Cantidad CM. Nº01	DIFERENCIA RESPECTO AL CONTRACTUAL Cantidad	%	MONTOS Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Contractual (IVA incluido)	Precio Total CM Nº 01 (IVA incluido) Gs.	Diferencia Contractual - CM 1 (IVA incluido)	% de Variación
Mantenimiento Inicial										2105998921		
1	Desbroce, limpieza y despeje	ha	15,00	8,71	8,71	-6,29	-72,28%	2.172.200	32.587.500	18.915.516	-13.671.984	-0,20%
2	Retiro material existente depositado sobre calzada	m3	6.550,00	13.809,72	13.980,92	7430,92	53,81%	7.800	51.090.000	109.051.176	57.961.176	0,84%
3	Relleno y compactación sobre banquina y para contención de empedrado	m	6.400,00	-	-	-6400,00		8.200	52.480.000	-	-52.480.000	-0,76%
4	Relleno y compactación para contención de Cuneta Revestida	m	100,00	-	-	-100,00		6.300	630.000	-	-630.000	-0,01%
5	Construcción de alcantarilla celular 3 AC de 2,50X2,50	m	4,00	11,00	-	-4,00	-36,36%	20.364.300	81.457.200	-	-81.457.200	-1,18%
6	Construcción de Alcantarilla Tubular Simple de Ø=1,00m con muros de cabecera y platea	m	256,00	12,00	14,50	-241,50	-2012,50%	985.000	252.160.000	14.282.500	-237.877.500	-3,46%
7	Reparación de cuneta revestida de hormigón	m3	12,00	-	-	-12,00		570.700	6.848.400	-	-6.848.400	-0,10%
8	Construcción de cuneta revestida de hormigón	m3	2.265,00	32,04	32,04	-2232,96	-6969,29%	570.700	1.292.635.500	18.285.228	-1.274.350.272	-18,53%
9	Losa de Hormigón Armado para acceso a fronteras	m3	35,00	57,60	-	-35,00	-60,76%	1.438.300	50.340.500	-	-50.340.500	-0,73%
10	Mantenimiento de Empedrado (bacheo)	m2	4.840,00	5.110,00	2.960,00	-1880,00	-36,79%	36.000	174.240.000	106.560.000	-67.680.000	-0,98%
11	Mantenimiento de banquina. Plantación de Tepes	m2	5.650,00	4.800,00	10.000,00	4350,00	90,63%	8.100	45.765.000	81.000.000	35.235.000	0,51%
12	Conformación de Calzada	km	315,74	325,09	267,29	-48,45	-14,90%	525.400	165.889.796	140.434.166	-25.455.630	-0,37%
13	Conformación de Calzada con Reposición de Material	m3	25.704,00	77.141,35	29.103,67	3399,67	4,41%	29.900	768.549.600	870.199.815	101.650.215	1,48%
14	Construcción de zanjas de drenaje lateral	m3	5.446,50	3.744,00	3.609,60	-1836,90	-49,06%	12.300	66.991.950	44.398.080	-22.593.870	-0,33%
15	Mantenimiento de Puentes de Hormigón Armado (Pintura)	m2	240,00	240,00	240,00			33.900	8.136.000	8.136.000		
16	Provisión de Cartel de obra	m2	22,00	192,00	192,00	170,00	88,54%	432.000	9.504.000	82.944.000	73.440.000	1,07%
17	Barandas de seguridad Flex Beam	m	1.410,00	260,00	300,00	-1110,00	-426,92%	217.200	306.252.000	65.160.000	-241.092.000	-3,51%
18	Mantenimiento/Reposición de Señalizaciones Verticales	m2	112,00	44,48	148,81	36,81	82,76%	648.000	72.576.000	96.427.260	23.851.260	0,35%
19	Limpieza de franja de dominio.	km	549,66	551,45	493,65	-56,01	-10,16%	475.200	261.198.432	234.582.480	-26.615.952	-0,39%
20	Limpieza de alcantarillas	un	90,00	121,00	121,00	31,00	25,62%	120.100	10.809.000	14.532.100	3.723.100	0,05%
21	Limpieza de cuneta revestida	m	53.508,00	71.054,00	74.478,00	20970,00	29,51%	2.700	144.471.600	201.090.600	56.619.000	0,82%
Mantenimiento Rutinario												
40	Minga Pora - Santa María	mes	12,00	12,00	12,00			18.376.500	220.518.000	220.518.000		
41	Santa María - Rancho Alegre	mes	12,00	12,00	12,00			20.936.000	251.232.000	251.232.000		
42	Ruta 10- Colonia Guadalupe	mes	12,00	12,00	12,00			18.093.000	217.116.000	217.116.000		
43	Colonia Guadalupe-Camino 3	mes	12,00	12,00	12,00			1.798.100	21.577.200	21.577.200		
44	Villa Ygatimi - Itanaramí - Ko'E Pora - Itanará	mes	12,00	12,00	-	-12,00	-100,00%	34.944.600	419.335.200	-	-419.335.200	-6,10%
45	Km 226- Mbaracayu-Colonia Santa Clara	mes	12,00	12,00	12,00			9.731.000	116.772.000	116.772.000		
46	Santa Clara- La Paloma	mes	12,00	12,00	12,00			4.005.900	48.070.800	48.070.800		
47	Colonia Guadalupe-Santa Clara	mes	12,00	12,00	12,00			11.345.500	136.146.000	136.146.000		
48	General Resquín - San Vicente	mes	12,00	12,00	12,00			23.432.800	281.193.600	281.193.600		
49	Nueva Durango - Curuguaty	mes	12,00	12,00	12,00			31.423.800	377.085.600	377.085.600		
50	Lima-Quindy-Naranjito	mes	12,00	12,00	12,00			26.603.400	319.240.800	319.240.800		
Servicios Especializados										318666000		
51	Servicios Especializados	mes	18,00	18,00	20,00	2,00	11,11%	15.933.400,00	286.801.200	318.668.000	31.866.800	0,46%
Fondo de Emergencia (5%)										327485044		
52	Fondo de emergencia	gl	1,00	1,00	1,00			327.485.044	327.485.044	327.485.044		
Rubros Nuevos CM1										2136061967		
53	Remoción de estructura existente (puente de madera)	un			2,00			29.731.601	-	59.463.202	59.463.202	0,86%
54	Construcción de Alcantarilla Tubular Simple de Ø=1,30m con muros de cabecera y platea	m			14,50			3.787.149	-	54.913.661	54.913.661	0,80%
55	Alcantarilla Celular Tríple de HºAº de 1.50 x 1.50	m			14,50			14.453.500	-	209.575.837	209.575.837	3,05%
56	Alcantarilla Celular Tríple de HºAº de 2.00 x 2.00	m			14,50			19.988.504	-	289.833.308	289.833.308	4,21%
57	Alcantarilla Celular Tríple de HºAº de 3.00 x 3.00	m			14,50			30.426.102	-	441.178.479	441.178.479	6,42%
58	Construccion / Traslado de alambrado	m			1.500,00			42.358	-	63.537.000	63.537.000	0,92%
59	TAPA DE HIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO	un			2,00			6.554.823	-	13.109.646	13.109.646	0,19%
60	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	m2			4.800,00			86.492	-	415.161.600	415.161.600	6,04%
61	CORDON DE HORMIGON	m			1.640,00			67.881	-	111.324.840	111.324.840	1,62%
62	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO Tacuati – Cruce 65 – Acceso a Mariobá	mes			12,00			13.118.203	-	157.418.436	157.418.436	2,29%
63	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO Ko'e Pora - Itanará (Tramo modificado)	mes			12,00			18.520.638	-	222.247.656	222.247.656	3,23%
64	MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO Quindy - La Victoria	mes			12,00			3.305.759	-	39.669.108	39.669.108	0,58%
65	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN (Ítem CM 1)	gl			1,00			58.649.184	-	58.649.184	58.649.184	0,85%
									6.877.185.922	6.877.185.922	-	

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original es de Gs 6.877.185.922 (Guaraníes seis mil ochocientos setenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veintidós), IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 no contempla variación del monto contractual y su valor permanece inalterable.

Este Convenio Modificatorio N° 1 amplía el Plazo de Ejecución de las actividades de mantenimiento en 94 (noventa y cuatro) días a partir de la última fecha de terminación de obras aprobada por el MOPC. Con esta ampliación, la fecha de culminación de las actividades de mantenimiento es el 04 de mayo de 2024.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Reg. J. Nº 45.903

CARLOS E. FERNA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Anexos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

La vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y el pago correspondiente a la liquidación final, que comprende el plazo de 3 (tres) meses posteriores a la fecha de la emisión del Certificado de Terminación de Obras.

Conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación".

Por lo tanto, la Dirección de Caminos Vecinales ha providenciado:

"Se ha revisado el Informe de la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF de la UEP/BID-DCV, donde se constata que el Convenio Modificatorio N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes".

Por otro lado, mediante Nota O-CSC/CPR-2086/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo expresa que:

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que hemos otorgado la no objeción al Convenio Modificatorio antes mencionado, que mantiene invariable el valor del contrato original, pero modifica el plazo del contrato, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto del Contrato (*)	Plazo
Puntal Construcciones	Gs. 6.877.185.922	Finalización del servicio: 04/05/2024

(*) El monto incluye el IVA
(**) El CM N°1 no modifica el monto del contrato

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 91/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye: *"En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna debido a que la Ley N° 2.051/2.003 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.*

La misma está sujeta al CONTRATO DE PRÉSTAMO 3600/OC-PR. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES II. Obra: Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas del Departamento de San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Concepción, Amambay, Guairá, Caazapá e Itapúa, tiene la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la Nota O-CSC/CPR - 2086/2023.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio N°

Abg. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. N° 45.903

Abg. CARLOS ALFREDO BARRA RUIZ DIAZ
Coordinador de Contratos, Convenios y Adendas

Abg. JOSÉ M. ARIEL VIERA RUNETI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
(Ley) (+595 21) 4149 621

2751 Doscientos Setenta y cinc

1 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación".

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual tiene por objeto:

- Ampliar el plazo de ejecución a 23 (veintitrés) meses con 4 (cuatro días);
- Modificar la lista de tramos por la desafectación parcial de un tramo y la inclusión de otros tramos en reemplazo, sin disminuir las metas establecidas en cuanto a la longitud de caminos a mantener; y
- Modificar y redistribuir las cantidades de rubros a ejecutar y se incorporan nuevos rubros, de manera a atender a las nuevas realidades.

El presente Convenio, no modifica el monto del Contrato original, respecto al Contrato S.G. Ministro N° 39/2022 suscripto con la empresa contratista **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA**, en el marco del Llamado MOPC N° 47/2023 "Licitación Pública Internacional para el Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas del Departamento de San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Concepción, Amambay, Guaira, Caazapá e Itapúa", Lote N° 3, ID N° 398.943, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, Ley Nº 6022/2018. -

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, deberá contar con las garantías contractuales vigentes exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FA[illegible] RUIZ [illegible]
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ-MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos